

**APRUEBA BASES CON SUS
CORRESPONDIENTES ANEXOS Y LLAMA
A LICITACIÓN PÚBLICA PARA
CONTRATACIÓN DE SEGURO
COMPLEMENTARIO DE SALUD, DENTAL,
DE VIDA Y CATASTRÓFICO, PARA
FUNCIONARIOS AFILIADOS AL SERVICIO
DE BIENESTAR DEL CONSEJO PARA LA
TRANSPARENCIA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 205

SANTIAGO, 16 SEP 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, especialmente su artículo 42 letra e); la Ley N° 21.192, de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2020; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus posteriores modificaciones; la Resolución Exenta N° 167, de 23 de abril de 2015, del Consejo, que aprobó Reglamento de Suplencias y Subrogaciones del Consejo para la Transparencia, modificado por Resolución Exenta N° 425, de 14 de agosto de 2019, del Consejo; la Resolución Exenta N° 127, de 3 de junio de 2020, que aprobó la modificación de contrato suscrita con don David Ibaceta Medina, designándolo Director Jurídico Titular de esta Corporación; y, la Resolución Exenta N° 194, de 27 de agosto de 2020, del Consejo, que aprobó la modificación de contrato de trabajo suscrita con don David Ibaceta Medina, designándolo Director General Suplente de esta Corporación.

CONSIDERANDO

1. Que el Consejo para la Transparencia en adelante "el Consejo"- conforme a la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, es una Corporación autónoma de derecho público que tiene por objeto promover la transparencia de la función pública, fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre transparencia y publicidad de la información de los órganos de la Administración del Estado y garantizar el derecho de acceso a la información.
2. Que, mediante Decreto Exento N° 54, de 2012, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, se aprobó el Reglamento del Servicio de Bienestar del Consejo para la Transparencia el que, en su artículo 1°, prescribe que su objeto es contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de los afiliados y sus cargas familiares, cooperando con su adaptación al medio y a la elevación de sus condiciones de vida. Con tal objeto, propenderá a lograr la utilización más

completa, adecuada y racional de los recursos humanos, materiales y financieros que disponga, orientándolos a proporcionar una atención integral a sus afiliados.

3. Que, en cumplimiento de tales objetivos, el Consejo requiere contratar un seguro complementario de salud y dental, para obtener coberturas y protección de salud, dental y catastrófico para los afiliados al Servicio de Bienestar y sus cargas legales. Adicionalmente, requiere también contratar un seguro de vida para los afiliados titulares.

4. Que, revisado el catálogo de Productos y Servicios publicado en el portal www.mercadopublico.cl, se ha constatado que el servicio no se encuentra disponible, en los términos y de acuerdo a las especificidades requeridas, a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, por lo cual no es posible que la contratación se realice por ese mecanismo.

5. Que, además, a través de Oficio N° 918, de fecha 26 de agosto de 2020, del Consejo para la Transparencia, se informó a la Directora de la Dirección de Compras sobre la existencia de condiciones más ventajosas a las ofrecidas fuera del catálogo electrónico de Convenio Marco y del llamado a licitación pública que se realiza por el presente acto.

6. Que, en consecuencia y considerando los recursos destinados al efecto y las disposiciones vigentes, se hace necesario efectuar una licitación pública, portal www.mercadopublico.cl con el objeto de contratar los servicios requeridos.

7. Que, la presente contratación corresponde a servicios de simple y objetiva especificación, en cuanto a que en sus bases técnicas se solicitan requerimientos técnicos y condiciones mínimas a cumplir. Así, en el caso que una o más ofertas no cumplan con la totalidad de estas condiciones, éstas no serán evaluadas. De esta forma, obtendrá mayor puntaje, conforme a los criterios de evaluación descritos en las bases administrativas, entre otros factores, el oferente que incorpore más servicios adicionales a su propuesta. Así, dado que esta licitación conlleva un menor esfuerzo en la preparación y evaluación de las ofertas, estas bases se publicarán durante 10 días corridos, y la contratación se formalizará mediante la emisión de la respectiva orden de compra y su aceptación por parte del proveedor adjudicado, conforme a lo señalado en el artículo 63 del Reglamento de Compras Públicas, según el cual, las adquisiciones menores a 1.000 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de una orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

8. Que, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, aprobado por Decreto N° 250, 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones, se confeccionaron las Bases que aprueban en este acto, que se observan los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad, que rigen los procedimientos concursales, entre otros, y cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos para verificar la realización de la presente licitación pública.

RESUELVO:

1° **APRUÉBENSE** las siguientes Bases Administrativas y Técnicas, con sus correspondientes Anexos, y llámese a licitación pública para contratación del "Seguro

Complementario de Salud, Dental, de Vida y Catastrófico para funcionarios afiliados al Servicio de Bienestar del Consejo para la Transparencia”.

BASES ADMINISTRATIVAS

I. OBJETIVO GENERAL DE LA LICITACIÓN

El objetivo de la presente licitación es la contratación de un Seguro Complementario de Salud, Dental y Catastrófico, con el fin de contar con protección adicional y complementaria al sistema de salud, que posean los afiliados al Servicio de Bienestar del Consejo para la Transparencia y sus cargas legales, como también, el de un seguro de vida para tales funcionarios.

II. NORMATIVA APLICABLE

La presente licitación pública se rige por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, aprobado por D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y estas Bases, que se encuentran conformadas por Bases Administrativas y Técnicas, además de sus Anexos.

Las presentes Bases son obligatorias para quienes participen en la licitación, entendiéndose aceptadas por el solo hecho de formular una oferta.

Asimismo, junto a la normativa y documentos señalados anteriormente, forman parte integrante de la presente licitación los siguientes antecedentes:

- Las ofertas técnicas y ofertas económicas de los proponentes.
- Las consultas a las Bases formuladas por los oferentes y las respectivas respuestas evacuadas por el Consejo.
- Las modificaciones a las Bases, si existieren
- Las aclaraciones y modificaciones que se efectúen a las Bases, de oficio por el Consejo o en atención a una aclaración solicitada por algún proveedor.
- La resolución de adjudicación

El Consejo para la Transparencia se reserva la facultad de interpretar las diferentes materias relacionadas con las presentes Bases de Licitación, conforme a criterios de ecuanimidad que estime convenientes, sin perjuicio de tener presente siempre la necesidad de máxima eficacia y eficiencia en la contratación y calidad de los bienes y/o servicios objeto de esta licitación.

El Consejo para la Transparencia podrá modificar, complementar o aclarar las bases de la licitación, de oficio o en atención a una consulta realizada por alguno de los oferentes, hasta antes del vencimiento del plazo para la recepción de ofertas, a través del portal www.mercadopublico.cl

III. PRESUPUESTO

Para la contratación del servicio licitado, el Consejo dispone de un presupuesto referencial de \$42.800.000 (cuarenta y dos millones ochocientos mil pesos), impuesto incluido, para una cobertura de los seguros de salud, dental y de vida, por un período de 12 meses.

En caso de considerarse una propuesta de hasta un 5% sobre el precio referencial, el Consejo revisará la disponibilidad presupuestaria para validar la factibilidad económica.

En caso de superar el referido margen de 5%, la propuesta se considerará inadmisibles

Las propuestas económicas deberán considerar todos los costos asociados al servicio, incluidos aquellos que no sean expresados en las presentes bases de licitación, pero que sean requeridos para la adecuada ejecución del mismo.

El valor propuesto no estará sujeto a reajuste durante la duración del contrato. Los valores que los oferentes incluyan en su oferta serán fijos y no podrán reajustarse o modificarse de manera alguna.

IV. ETAPAS Y CRONOGRAMA

ETAPAS	PLAZOS
Llamado y publicación de Bases.	Las presentes bases se publicarán, en el sitio www.mercadopublico.cl , el día 17 de septiembre de 2020.
Consultas y aclaraciones a las Bases.	Las consultas que los oferentes deseen formular con relación a la materia de esta propuesta se deberán realizar a través del foro habilitado en el portal www.mercadopublico.cl , en el ID asignado por dicho Sistema, en la sección "Preguntas y Respuestas", desde la fecha de publicación en el Portal hasta las 16:00 horas del día 23 de septiembre.
Publicación de respuestas y aclaraciones.	Las respuestas, serán publicadas en la referida sección y en el foro, a más tardar, el día 25 de septiembre de 2020, hasta las 23:00 horas.
Cierre y recepción de ofertas técnicas y económicas.	El plazo máximo de recepción de ofertas será el día 01 de octubre de 2020, hasta las 17:00 horas
Acto de Apertura electrónica de antecedentes generales, de las ofertas técnicas y económicas.	La apertura técnica y económica de las ofertas en el portal www.mercadopublico.cl , será el día 01 de octubre desde las 17:30 hora.
Evaluación de las ofertas.	El plazo máximo para la evaluación de las ofertas será de diez (5) días corridos, a partir del acto de apertura de ofertas, esto es el 08 de octubre de 2020.
Adjudicación de la licitación.	El plazo de adjudicación de la licitación será dentro de los diez (10) días corridos siguientes al término de la evaluación de las ofertas, esto es, hasta el día 19 de octubre de 2020.

V. MODIFICACIÓN DE LAS BASES

Las presentes Bases de Licitación podrán ser modificadas, complementadas o aclaradas por el Consejo, mediante Resolución Exenta, ya sea de oficio o en atención a una aclaración solicitada por algún proveedor, hasta antes del cierre de recepción de las ofertas, prorrogando de ser necesario el plazo de cierre de recepción de ofertas hasta en diez (10) días hábiles, a fin de que los proveedores puedan conocer y adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas oportunamente en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal www.mercadopublico.cl, y formaran parte integrante de las presentes Bases.

VI. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta licitación los proveedores habilitados de acuerdo con la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, ya sea persona natural, o, jurídica, nacional o extranjera, que no se encuentren afectas a las siguientes inhabilidades:

a) Las establecidas en el artículo 4°, inciso primero y sexto, del de la Ley N° 19.886.

Para estos efectos, el proponente deberá suscribir la Declaración Jurada Simple que se acompaña como Anexo N° 1 o N° 2 de estas Bases, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo se reserva la facultad de confirmar la información declarada con el registro de las sentencias condenatorias por prácticas antisindicales o desleales de la Dirección del Trabajo, u otros registros públicos análogos.

b) Sólo tratándose de personas jurídicas, haber sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913; en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado.

El Consejo verificará esta información a través del registro que para tal efecto lleva la Dirección de Compras y Contratación Pública, de conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

Asimismo, las personas jurídicas y/o naturales además de presentar ofertas individualmente, podrán hacerlo también como una Unión Temporal de Proveedores.

Se entenderá como Unión Temporal de Proveedores toda asociación de personas naturales y/o jurídicas, para la presentación de una oferta.

En caso que los proponentes hayan acordado presentar su oferta bajo esta modalidad, deberán indicarlo expresamente así en su propuesta, adjuntando el Anexo N° 1 o 2, dependiendo si el representante de la misma es una persona jurídica o natural y el Anexo N° 3, junto al instrumento público o privado, firmado por todos los integrantes de la Unión, en el que hayan formalizado su acuerdo de actuar conjuntamente, y en el que deberán establecer, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas y cada una de las obligaciones que se generen con el Consejo

para la Transparencia, así como el nombramiento de un apoderado o representante común con facultades suficientes para representar a todos y cada uno de ellos en la presentación de la oferta y de todos los documentos adjuntos a ella, durante todo el proceso licitatorio, para la formalización del contrato y el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones.

Las personas jurídicas y/o naturales que integren la Unión Temporal de Proveedores, deberán cumplir, individualmente, con todos y cada uno de los requisitos y formalidades legales exigidas en las presentes Bases. Asimismo, las actuaciones, los hechos y las omisiones que se presenten en el desarrollo de la licitación afectarán de igual forma a todos sus miembros, considerados individualmente.

La responsabilidad, por el cumplimiento cabal de los requisitos y condiciones establecidos en las presentes Bases de licitación, y de las obligaciones contractuales que emanaren de la adjudicación de la misma, recaerá solidariamente en todos y cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores.

VII. PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas deberán presentarse en formato electrónico a través del portal www.mercadopublico.cl, y no estar sujetas a condición alguna. La oferta deberá estar compuesta por una parte técnica, otra económica y los documentos anexos, todos los que deberán presentarse obligatoriamente a través del Sistema de Información sitio www.mercadopublico.cl, conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 62 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

El proponente deberá realizar exclusivamente en el portal www.mercadopublico.cl, ambiente privado del proveedor, su oferta económica, su oferta técnica y anexar los antecedentes solicitados, que sean pertinentes.

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del Sistema de Información, portal www.mercadopublico.cl, y no se aceptarán en consecuencia ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido. El plazo de validez de las condiciones técnicas y económicas presentadas en sus ofertas será de 60 días corridos.

Los proponentes deberán enviar los antecedentes requeridos adjuntándolos electrónicamente en el Anexo de Antecedentes Administrativos, Técnicos o Económicos, según corresponda.

Los antecedentes que se deberán adjuntar en cada Anexo serán los siguientes:

1. Contenido de los Antecedentes Administrativos:

- a) Declaraciones juradas del proponente, de acuerdo al formato contenido en los Anexos N° 1, para personas jurídicas, Anexo N° 2, para personas naturales.
- b) Los oferentes que sean personas jurídicas deberán acompañar una copia digital de su escritura de constitución y en la que consten los poderes del representante legal o una posterior a la constitución en que conste esa información.

Los proponentes deberán enviar los antecedentes requeridos adjuntándolos electrónicamente en el Anexo de Antecedentes Administrativos (Ns 1 y 2). Es obligatoria su remisión vía Sistema de Información, junto con su oferta, para que ésta sea admisible.

Los Oferentes (personas naturales o jurídicas) que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, Chileproveedores, en estado "Hábil" **no deberán** adjuntar los antecedentes requeridos precedentemente (Antecedentes Administrativos) si ellos u otros similares se encuentran disponibles en el mencionado registro a la fecha de apertura de las ofertas.

Contenido y condiciones de las ofertas de una Unión Temporal de Proveedores:

En caso de que los proponentes hayan acordado presentar su oferta bajo esta modalidad, deberán indicarlo expresamente así en su propuesta, adjuntando, al mismo tiempo, una escritura pública o privada firmada por todos sus integrantes en la que hayan formalizado su acuerdo de actuar conjuntamente, junto al Anexo N° 3.

En caso de que el acuerdo presentado al momento de ofertar conste en instrumento privado, el mismo deberá presentarse por escritura pública, previo a la emisión de la orden de compra, por medio de la cual se formalizará el contrato.

En dicho acuerdo, se deberá dejar claramente establecido que la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores será solidaria, y cumplir las demás exigencias establecidas en las presentes Bases Administrativas y en particular, las establecidas en el Anexo N° 3.

En el referido acuerdo, todas y cada una de las personas naturales y/o jurídicas integrantes de la Unión Temporal de Proveedores deberán designar un mandatario común, con facultades suficientes para actuar en representación de todos ellos, individualizando dichas facultades. Asimismo, deberán indicar la persona natural o jurídicas (integrante o representante) facultada para recibir el pago.

Se hace presente que la vigencia acordada para la Unión Temporal de Proveedores no podrá ser inferior a la vigencia del contrato, es decir, 12 meses contados desde la emisión de la respectiva orden de compra mediante la cual se formalice el contrato.

La responsabilidad por el cumplimiento cabal de los requisitos y condiciones establecidos en las presentes Bases de Licitación, y de las obligaciones contractuales que emanaren de la adjudicación de la misma, recaerá solidariamente en todos y cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores.

Cada una de las personas naturales y/o jurídicas integrantes de la Unión Temporal de Proveedores, deberá presentar, según corresponda, la declaración jurada de acuerdo con el formato contenido en los **Anexos N° 1** para personas jurídicas o **N° 2**, para personas naturales.

Cada una de las personas jurídicas integrantes de la Unión Temporal de Proveedores deberá acompañar una copia digital de su escritura de constitución y en la que consten los poderes del representante legal o una posterior a la constitución en que conste esa información.

Los proponentes deberán enviar los antecedentes requeridos adjuntándolos electrónicamente en el Anexo de Antecedentes Administrativos. Es obligatoria su remisión vía Sistema de Información, junto con su oferta, para que esta sea admisible.

Los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores (personas naturales o jurídicas) que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, Chileproveedores, en estado "Hábil", no deberán adjuntar los antecedentes requeridos precedentemente (Antecedentes Administrativos) si ellos u otros similares se encuentran disponibles en el mencionado registro a la fecha de apertura de las ofertas.

Con todo, cabe observar que en caso que algún integrante de la Unión Temporal de Proveedores se vea afectado por una causal de inhabilidad para la presentación de la oferta, la formulación de propuestas o la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, éste deberá manifestar por escrito si continúa con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma, o se desiste de su participación en el respectivo proceso, dentro del plazo de tres (3) días hábiles contados desde que el Consejo para la Transparencia lo requiera al efecto.

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de esta Corporación en orden a analizar si la propuesta que resulte de mantener la Unión Temporal de Proveedores con los integrantes hábiles cumple con los requisitos mínimos establecidos en las Bases de Licitación y se ajusta a los antecedentes tenidos a la vista para evaluarla, de acuerdo con los criterios contenidos en las presentes Bases y con arreglo a las normas legales y reglamentarias aplicables a la materia.

2. Contenido de la Oferta Técnica (Antecedentes Técnicos):

La Oferta Técnica debe ajustarse a lo previsto en las Bases Técnicas, debiendo enviarse los antecedentes requeridos, adjuntándolos electrónicamente en el Anexo de Antecedentes Técnicos. Es obligatoria su remisión vía Sistema de Información, para que su oferta sea admisible.

En caso de que el Oferente sea una Unión Temporal de Proveedores al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de esta. Igualmente, los proponentes deberán enviar los antecedentes requeridos adjuntándolos electrónicamente en el Anexo de Antecedentes Técnicos. Es obligatoria su remisión vía Sistema de Información, para que su oferta sea admisible.

3. Contenido de la Oferta Económica (Antecedentes Económicos):

En el formulario electrónico del portal www.mercadopublico.cl se deberá digitar el valor total del contrato, cuyos servicios se encuentran definidos en el Anexo N° 4 de estas Bases, el que debe expresarse en moneda nacional SIN INCLUIR IMPUESTOS. Adicionalmente debe presentarse a través del portal, el "Detalle de Oferta Económica" que se acompaña como Anexo N° 4 de estas Bases, en que se indique claramente el desglose de los costos involucrados, impuesto incluido. Es obligatoria su remisión vía Sistema de Información.

En caso de que la proponente no pague impuestos por la actividad, deberá indicarlo expresamente en su oferta. De no hacerlo, se deducirá, razonablemente, que no está exento.

Se considerarán incluidos en la oferta todos los costos y gastos de cualquier naturaleza que demanden la ejecución del contrato y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales.

VIII. GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA

Para el presente proceso licitatorio no se exigirá garantía de seriedad de oferta.

IX. COMISIÓN EVALUADORA

Las ofertas recepcionadas y admisibles serán evaluadas por una Comisión Evaluadora integrada por los siguientes funcionarios de este Consejo:

- Jefa de la Unidad de Desarrollo y Gestión de Personas, doña Vilma Wagner Villagrán.
- Jefa del Servicio de Bienestar del Consejo para la Transparencia, doña Andrea Mancilla Vergara.
- Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas, don Miguel Díaz Sánchez

En caso de ausencia de algunos/as miembros de la comisión recién individualizados, los evaluadores serán reemplazados por:

- Analista de la Unidad de Desarrollo y Gestión de Personas, doña Daniela Tillería Mazzei,
- Jefe de la Unidad de Atención al Usuario – Representante de los trabajadores en el Comité de Bienestar, don Pablo García Cambeau.

La Comisión será presidida por la doña Vilma Wagner Villagrán, o por quien la subrogue, de ser procedente.

La integración de la Comisión Evaluadora estará disponible a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública del Portal www.mercadopublico.cl

La Comisión Evaluadora procederá a revisar y evaluar los antecedentes técnicos y económicos y levantará un acta con la evaluación de las ofertas, en la cual consignará los puntajes obtenidos por cada proponente en los criterios a evaluar consignados en estas Bases. Dicha acta será suscrita por la referida Comisión y publicada en el Sistema de Información, junto a la Resolución fundada que dé cuenta del resultado de la licitación. Corresponderá también a la Comisión Evaluadora en su labor de colaboración con el Director General (S) del Consejo, dar respuesta a las consultas y reclamos que se formulen durante el proceso licitatorio.

X. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La presente licitación es en una sola etapa, esto es, en el acto de apertura se procederá a abrir tanto la oferta técnica como la oferta económica.

El acto de apertura se efectuará a través del Sistema de Información, portal www.mercadopublico.cl, el día y hora dispuestos en el cronograma de estas bases.

Las ofertas que no sean remitidas electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, serán rechazadas, devolviéndoseles a los respectivos participantes los antecedentes presentados.

En el acto de apertura se aceptará o rechazará la recepción de los antecedentes, sin que dicha comunicación implique la aceptación del contenido de estos, ni que el archivo sea válido o correcto.

La Comisión Evaluadora del Consejo procederá a revisar y evaluar los antecedentes exigidos en estas bases, descalificando a quienes no den cumplimiento a lo requerido. No obstante, la Comisión Evaluadora podrá requerir a cualquier proponente, a través del Sistema de Información, mediante el foro inverso, que aclare su oferta o subsane errores u omisiones que solo digan relación con aspectos formales, siempre que dicha solicitud no vulnere el principio de igualdad de los proponentes y el de estricta sujeción a las bases.

Del mismo modo, las certificaciones o antecedentes que el oferente haya omitido presentar al momento de efectuar la oferta podrán presentarse dentro del plazo señalado, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Para estos efectos, se otorgará a los oferentes un plazo de 2 (dos) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la solicitud por el Consejo en el foro inverso, para que subsanen el error u omisión de las formalidades requeridas. No obstante, cabe advertir que, en el caso de una omisión de antecedentes formales, sin perjuicio que estos puedan ser requeridos en esta etapa, se sancionará su falta oportuna de entrega en la calificación de la oferta, específicamente en el criterio formal denominado "Oportunidad en la presentación de los antecedentes formales de las Ofertas", conforme se detalla más adelante.

En caso de que un oferente no aclare errores o pasajes confusos de su oferta, la Comisión Evaluadora interpretará esta, en la medida que sea posible, del modo más armónico y acorde con las finalidades de la licitación.

Se hace presente que el Consejo se reserva el derecho de verificar los antecedentes presentados por los oferentes.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La Comisión Evaluadora analizará cada uno de los factores definidos de acuerdo con la siguiente tabla, sobre una base de una escala de 0 a 100 puntos. A continuación, se presentan los porcentajes de evaluación de las ofertas técnica y económica:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE
Oportunidad en la presentación de antecedentes formales de la Oferta	5%
Criterio Inclusivo	5%
Criterio Técnico	60%

Criterio Económico	30%
TOTAL	100%

EVALUACIÓN CRITERIO FORMAL (5%)

Se refiere a la presentación oportuna de los antecedentes formales de la oferta en el Acto de apertura.

El criterio de la oportunidad en la presentación completa de la oferta será calificado con nota 100 ó 50, informando las razones o fundamentos tenidos en consideración para el otorgamiento del puntaje asignado.

Se otorgará una puntuación igual a 100 al oferente que presente su oferta completa, sin omisiones formales en los documentos y antecedentes presentados. Si el oferente incurrió en alguna omisión formal en los documentos y antecedentes presentados, y lo subsana en el plazo otorgado (2 días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la solicitud de rectificación por el Consejo, a través del foro), recibirá una puntuación igual a 50.

En caso de no subsanar su omisión formal en el plazo estipulado, quedará fuera de Bases y su oferta será declarada inadmisibles por inobservancia de los requisitos establecidos en las bases.

Criterio	Descripción	Puntajes
Oportunidad en la presentación de antecedentes formales de la Oferta (5%)	Proponente acompañó dentro del plazo para la presentación de ofertas todos los antecedentes requeridos en las bases.	100
	Proponente no acompañó dentro del plazo para la presentación de ofertas todos los antecedentes requeridos en las bases, que conforman su oferta, pero subsanó la omisión, dentro del plazo establecido para dicho efecto.	50

EVALUACIÓN CRITERIO INCLUSIVO (5%):

En este criterio se evaluará si las ofertas que se presentan implican una contratación pública inclusiva, entendiendo como tal, aquella que busca un adecuado equilibrio entre los aspectos sociales, económicos y ambientales de las contrataciones que realicen las instituciones del Estado. Es decir, se trata de aquellas contrataciones que cumplen con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 19.886, en cuanto otorgan igualdad de acceso, participación y oportunidades a los oferentes que presentan alguna característica de desventaja, ya sean propios o bien, respecto de personas que se relacionan o dependen del mismo oferente, buscando atenuar las barreras que por diversas circunstancias le impiden estar en una condición de igualdad material frente al restos de sus competidores que no presentan una situación de desventaja en un proceso de contratación pública.

Obtendrán más alto puntaje en este criterio, los oferentes que acrediten contar con políticas de inclusión de minorías étnicas nacionales y de género, a través de **políticas institucionales, que acrediten que hayan sido implementadas con una antelación mínima a 6 meses, a la fecha de cierre de la presente licitación.**

Criterio	Descripción	Puntajes
Criterio Inclusivo	El oferente acredita tener una Política de inclusión de minorías étnicas nacionales y también una Política de inclusión de género.	100 puntos
	El oferente acredita tener una Política de inclusión de minorías étnicas nacionales o una Política de inclusión de género.	50 puntos
	El oferente no acredita tener una Políticas de inclusión de minorías étnicas nacionales ni Política de inclusión de género.	0 puntos

EVALUACIÓN CRITERIO TÉCNICO (60%)

Los proponentes deben ingresar sus ofertas en el portal www.mercadopublico.cl, completando de, manera íntegra, todos los requerimientos explicitados en el Anexo N°5, denominado Oferta Técnica, el cual debe se refiere al:

- Plan de coberturas médicas ofrecido para cada prestación.
- Plan de coberturas dentales ofrecido para cada prestación.
- Cobertura del seguro de vida y catastrófico para los titulares.
- Oferta de beneficios adicionales.

Por la omisión de los antecedentes requeridos respecto de las coberturas de los seguros de salud, dental, de vida y catastrófico, contenidos en los cuadros A, B, C y D de la propuesta, será considerada "Inadmisible", y no se aceptará su participación en la licitación.

De acuerdo con lo anterior, en este criterio se evaluará si cada proponente incorpora en su oferta "servicios adicionales", según lo proponga en el cuadro F del Anexo N° 5, de las bases técnicas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Criterio	Descripción	Puntajes
Criterio Técnico	El oferente cumple sólo con los requerimientos mínimos, pero no incorpora en su oferta, "servicios adicionales", de acuerdo con lo requerido en el Anexo N° 5 – Oferta Técnica.	25 puntos.
	El oferente cumple con los requerimientos mínimos e incorpora entre 1 y 6 "servicios adicionales" de acuerdo con lo requerido en el Anexo 5 – Oferta Técnica	50 puntos.
	El oferente cumple con los requerimientos mínimos e incorpora en su oferta 7 o más "servicios adicionales" de acuerdo con lo requerido en el Anexo 5 – Oferta Técnica	100 puntos.

EVALUACIÓN CRITERIO ECONÓMICO (30%)

Para la evaluación de la "Oferta Económica", los oferentes deberán completar toda la información requerida en el Anexo N° 4 – Oferta Económica, la cual tendrá una validez de al menos, 60 días corridos, contados desde su ingreso al referido portal.

La propuesta económica que oferte un menor precio (MP), es decir, un menor monto bruto total del contrato obtendrá el máximo puntaje, utilizándose las siguientes fórmulas:

MP= Monto Bruto Total Contrato de la Oferta más Económica (expresada en Pesos Chilenos con impuestos)

$\frac{\text{MP}}{\text{Propuesta oferente}} \times 100 = \text{Puntaje Obtenido por el oferente (se aproximará a dos decimales)}$

Se confeccionará un cuadro comparativo con el orden de prelación entre los oferentes evaluados, el cual estará dado por el puntaje que obtenga cada uno.

XI. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

De la evaluación resultante, la Comisión Evaluadora levantará un Acta que será suscrita por todos los integrantes de dicha Comisión y será publicada en el Sistema de Información, junto a la Resolución fundada que dé cuenta del resultado de la licitación. Dicha Acta contendrá la evaluación de las ofertas y sus puntajes, informando las razones o fundamentos considerados para la asignación del puntaje, e indicará a cuál proponente se sugiere adjudicar la licitación o, en su caso, se propondrá declarar desierto el proceso. En caso de que corresponda, se deberá dejar constancia en el Acta de aquellas ofertas que no fueron evaluadas por encontrarse fuera de Bases, especificando qué numeral de las bases no se cumplieron.

La licitación será adjudicada a la oferta que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de los criterios estipulados y sea conveniente a los intereses del Consejo, o en su caso, se declarará desierto la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses de la Institución.

En el caso de un empate en la calificación final de las ofertas, se resolverá cotejando el puntaje obtenido por los proponentes en cada criterio de evaluación, en el siguiente orden de prioridad:

Primero: Criterio Técnico:
Segundo: Criterio Económico.
Tercero: Criterio Sustentable

Se logrará el desempate en uno de los factores o sub-factores de evaluación, verificados en el orden establecido anteriormente, cuando exista en el mencionado criterio una diferencia en el puntaje de los proponentes, correspondiendo adjudicar la licitación a aquel proponente que haya obtenido el puntaje mayor en el respectivo criterio o subcriterio, no cotejando los siguientes.

De no resolverse la licitación de conformidad a las normas precedentes, esta será adjudicada mediante sorteo público.

XII. DE LA ADJUDICACIÓN

El Consejo, a través del portal www.mercadopublico.cl, notificará a los postulantes los resultados de la presente licitación, la que se entenderá perfeccionada transcurridas 24 horas desde su publicación.

Conforme a lo estipulado en la Ley 19.886, artículo 9°, el Consejo declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación y declarará desierta la licitación si no se presentaren ofertas, o bien, si habiéndose presentado, éstas no resultan convenientes a los intereses de la institución. La adjudicación o declaratoria de deserción se efectuará, por Resolución fundada, dentro del plazo fijado en estas bases. En el caso que la adjudicación no se realice en el plazo indicado el Consejo informará, a través del Sistema de Información, las razones que justifiquen el incumplimiento del referido plazo e indicará un nuevo plazo para ello.

Los proponentes que no resulten seleccionados no tendrán derecho a indemnización de ninguna especie o naturaleza.

En caso de que la adjudicataria se desistiese de su oferta, el Consejo podrá readjudicar la licitación al proponente cuya oferta le suceda en la calificación (segundo mayor puntaje) o podrá declararla desierta.

XIII. ANTECEDENTES LEGALES PARA CONTRATAR

Efectuada la adjudicación de la licitación, se emitirá la respectiva orden de compra, cuya aceptación por parte del proveedor adjudicado, formalizará el contrato entre ambas partes, tal como se ha definido en el considerando cuarto del acto administrativo que aprueba estas bases.

Los antecedentes que deben acompañar los proponentes son los que se indican a continuación:

1. Antecedentes que deben acompañar las personas naturales

- Fotocopia del Rol Único Tributario del adjudicado.
- Certificado de antecedentes laborales y previsionales, otorgado por la Dirección del Trabajo, de fecha no superior a 30 días corridos previos a su presentación.
- Declaración jurada con el contenido indicado en el Anexo N° 2 – “Declaración Jurada – Persona Natural”.
- Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, los antecedentes señalados en el presente listado deberán ser presentados por el representante designado en el instrumento público o privado designado por cada una de las personas que la conformen.

2. Antecedentes que deben acompañar las sociedades

- Fotocopia del Rol Único Tributario del adjudicado.

- Fotocopia de cédula de identidad del o los representantes legales del proveedor adjudicado.
- Fotocopia de la escritura de constitución de la sociedad y de sus modificaciones, si las hubiera.
- Documentos que acrediten la inscripción en el Registro de Comercio respectivo, un extracto de la escritura de constitución y de sus modificaciones, si las hubiera.
- Certificado de vigencia de la sociedad, de una antigüedad inferior a 3 meses, con copia de la instrucción respectiva, en su caso (original).
- Documentos que acrediten la personería del representante legal de la sociedad.
- Certificado de antecedentes laborales y previsionales (F-30), otorgado por la Dirección del Trabajo, de una fecha no superior a 30 días corridos contados hacia atrás desde la presentación.
- Declaración jurada con el contenido indicado en el Anexo N° 1 – Declaración Jurada – Persona Jurídica.
- Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, los antecedentes señalados en el presente listado deberán ser presentados por el representante designado en el instrumento público o privado designado por cada una de las personas que la conformen.

XIV. DEL CONTRATO

La contratación del servicio se formalizará con la aceptación de la correspondiente orden de compra por parte del adjudicatario y su vigencia comenzará a regir a partir de esa fecha, por un período de 12 meses.

No obstante, lo anterior, y con el objeto de garantizar la continuidad de la cobertura del seguro de salud, dental, de vida y catastrófico de los afiliados al Servicio de Bienestar del Consejo, y sus cargas legales la cobertura de los servicios contratados deberá iniciarse, de manera efectiva, a partir del 01 de noviembre del año 2020.

XV. GARANTÍA DE FIEL, OPORTUNO E ÍNTEGRO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Para el presente proceso licitatorio no se exigirá garantía de fiel, oportuno e íntegro cumplimiento de contrato, en consideración al monto estimado de la licitación y a la ponderación del riesgo involucrado en la contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

XVI. PRECIO Y FORMA DE PAGO

El servicio será pagado mensualmente, por períodos vencidos, previa aprobación por parte de la contraparte técnica del Consejo, dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha de recepción de la respectiva factura en papel o copia de la factura electrónica emitida a la casilla de correo electrónico de la contraparte técnica del Consejo (amancilla@consejotransparencia.cl) y de la Oficina de Partes del Consejo (oficinadepartes@consejotransparencia.cl).

El PRECIO convenido en el contrato NO ESTARÁ AFECTO A REAJUSTES.

Procedimiento de Facturación:

La factura deberá entregarse al Consejo, dentro de los primeros 10 días hábiles del mes siguiente a la prestación de servicios, para lo cual se debe incluir el monto que corresponda a los últimos 30 días, detallando e individualizando los montos facturados.

La persona responsable del contrato y de los pagos que deban efectuarse será la contraparte técnica indicada en estas Bases Administrativas.

Se debe adjuntar a la factura, la documentación que acredite cumplimiento de normas laborales, esto es, un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, otorgado por la Dirección del Trabajo de una fecha que no puede ser anterior a 30 días contados desde su presentación.

Los pagos por el servicio prestado se realizarán contra recepción de factura, aprobación de la contraparte técnica del Consejo y "Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales" (F30-1), emitido por la Dirección del Trabajo que dé cuenta que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social, durante el último año, contados desde el mes en que se deba hacer entrega del citado certificado. En caso de contratar con una Unión Temporal de Proveedores, el pago se realizará al integrante o representante designado para ello en el documento de constitución, de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo VII de las Bases Administrativas.

En caso de que la contratada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social, éste deberá destinar los primeros estados de pago producto del contrato al pago de dichas obligaciones, debiendo el contratista acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

Será deber del contratista dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo precedente, correspondiendo a este Consejo verificar la realización de los respectivos pagos y exigir al contratista la entrega de los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, dará derecho al Consejo a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo efectuar nuevamente un llamado a licitación, proceso en el que el referido proveedor no podrá participar.

XVII. CONTRAPARTE TÉCNICA

La Contraparte Técnica del Consejo será la Jefe(a) del Servicio de Bienestar y la Jefa de la Unidad de Desarrollo y Gestión de Personas o quienes las reemplacen.

En general, a la contraparte técnica le corresponderá velar por el correcto cumplimiento de las obligaciones que contraiga el proveedor adjudicado, derivadas del contrato y de todos los documentos que lo integran; evaluará la prestación del servicio periódicamente, aprobándolos y/o solicitando modificaciones en caso de que corresponda durante la ejecución del contrato.

Las funciones de la contraparte técnica serán:

1. Supervisar el correcto cumplimiento de los servicios que se contratarán.

2. Notificar por escrito al proveedor los incumplimientos que ameriten la aplicación de multas.
3. Informar por escrito a la Unidad de Desarrollo y Gestión de Personas del Consejo, los incumplimientos del proveedor para efectos de la aplicación de multas, adjuntando las notificaciones enviadas al proveedor, y todos los antecedentes de respaldo que se estime necesario. Esta información deberá incluirse en el informe mensual para el pago de los servicios.
4. Generar un documento de aprobación para cada uno de los pagos de los servicios contratados y, cuando sea aplicable, lo señalado en el punto anterior referente a la aplicación de multas.
5. Generar un informe final de evaluación del proveedor según los siguientes criterios:
 - a. Oportunidad de Entrega de los Bienes y/o Servicios (cumplimiento plazo entrega).
 - b. Calidad del Bien y/o Servicio.
 - c. Especificaciones Técnicas de los Bienes y/o Servicios (conformidad, cantidad, plazos, lugar de entrega).
 - d. Desempeño General Proveedor.
6. Velar por la continuidad de la prestación del servicio, debiendo ejecutar las acciones que permitan contar con la provisión respectiva inmediatamente terminado el período de ejecución efectiva.
7. Velar porque el proveedor adjudicado dé estricto cumplimiento al inciso segundo del artículo 4° de la Ley de Compras, debiendo exigir que el proveedor adjudicado efectúe los pagos correspondientes y que le entregue la documentación que demuestre el total cumplimiento de dichas obligaciones.
8. Cumplir con todas aquellas obligaciones que emanen de las presentes Bases.

XVIII. MULTAS ASOCIADAS AL INCUMPLIMIENTO

En caso de los incumplimientos contemplados en el siguiente cuadro, el proveedor adjudicado pagará las multas que se indican, las que aumentarán, según la misma tabla, en caso de reincidencias:

Incumplimientos	Dos incidentes dentro de un mes calendario	Tres a cinco incidentes dentro de un mes calendario	Seis o más incidentes dentro de un mes calendario
Incumplimiento de los plazos de reembolsos, comprometidos en el Anexo N° 5.	0,5 UF	1 UF	2 UF
Incumplimiento injustificado en calendario de visitas de ejecutivo de mantención acordado con Jefa Servicio de Bienestar, comprometido en el Anexo N° 5.	0,5 UF	1 UF	2 UF

Incumplimientos	Dos incidentes dentro de un mes calendario	Tres a cinco incidentes dentro de un mes calendario	Seis o más incidentes dentro de un mes calendario
Atraso en la entrega de la información (charla informativa al inicio del convenio), de acuerdo con lo comprometido en el Anexo N° 5.	0,5 UF	1 UF	2 UF
No reconocimiento de titulares o cargas informadas por el Servicio de Bienestar del Consejo.	0,5 UF	1 UF	2 UF

Los días de atraso se considerarán a partir del primer día hábil siguiente a aquel en que el proveedor debió realizar los reembolsos médicos u hospitalarios, de acuerdo con los plazos contemplados en el cuadro E del Anexo N° 5 de las presentes bases.

Los atrasos no podrán exceder el período de quince (15) días hábiles. En tal evento se podrá poner término anticipado al contrato. La aplicación de las multas se realizará administrativamente, se expresará en pesos y su monto se deducirá del pago de la factura correspondiente, mediante nota de crédito entregada por el proveedor.

El monto total por concepto de multas no podrá exceder del 7% del precio del contrato. En caso de que el contratista incurra en multas cuyo monto exceda de dicho porcentaje, el Consejo para la Transparencia podrá poner término anticipado al contrato.

La aplicación de multas se hará unilateral y administrativamente por el Consejo, deduciendo su valor del estado de pago o de las garantías vigentes, en su caso; lo anterior sin perjuicio de los reclamos y/o apelaciones de carácter administrativo presentadas por el contratista, ante las instancias determinadas para tales efectos. La aplicación de una multa no podrá implicar el atraso en el pago de la factura correspondiente reteniéndose de esta únicamente el monto de las multas, cuyo valor se pagará al contratista o retendrá definitivamente en cuanto se conozcan los resultados de los reclamos y/o apelaciones presentadas. En todo caso, de devengarse multas su pago no exonera al contratista del cumplimiento de la obligación principal.

PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE MULTAS

Detectado un incumplimiento que amerite la aplicación de multas, la contraparte técnica del Consejo notificará por escrito (carta, mail u otro medio) a la adjudicataria, indicando los hechos que originan las multas y su monto.

A contar del día de la comunicación la adjudicataria tendrá el plazo de cinco (5) días hábiles, para solicitar reconsideración, si correspondiera, debiendo efectuar sus descargos acompañando todos los antecedentes que acrediten fehacientemente que no ha tenido responsabilidad en los hechos que originan las multas. Vencido el plazo, o bien no se acompañaren los antecedentes que fundamenten los descargos, la multa quedará a firme.

Si se hubieren presentado descargos en tiempo y forma, la contraparte técnica de este Consejo, tendrá el plazo de cinco (5) días hábiles, a contar de la presentación de los mismos, para

rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que comunicará en forma escrita (carta, mail u otro), quedando firme tal determinación.

La multa que se aplique se formalizará a través de una resolución fundada, la que se pronunciará sobre los descargos presentados, si existieren, y se publicará oportunamente en el Sistema de Información. En contra de dicha resolución procederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880.

XIX. MODIFICACIÓN DE LAS PRESTACIONES

El Consejo para la Transparencia podrá requerir la disminución de alguna de las prestaciones originales contratadas o solicitar prestaciones adicionales, siempre que esté debidamente justificado y, en el caso de las añadidas, sean de la misma naturaleza que las contratadas inicialmente, a través del correspondiente anexo.

Las modificaciones acordadas, que signifiquen un aumento en el valor total del contrato adjudicado, no podrán aumentarlo más allá de un 20% del monto original pactado.

XX. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Incumplimiento grave o tardío de las obligaciones contraídas por el adjudicatario.

Se entenderá como incumplimiento grave de las obligaciones del contratista, las siguientes:

- i. El atraso en la entrega de alguno de los productos en más de quince (15) días hábiles.
 - ii. Que el contratista incurra en multas cuyo monto exceda el 7% del valor total del contrato.
- c) La quiebra o el estado de notoria insolvencia del adjudicatario, a menos que se mejoren las cauciones entregadas, o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
 - d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
 - e) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

En todos los casos señalados anteriormente, no procederá indemnización alguna para el adjudicatario. En caso de término anticipado, el adjudicatario deberá satisfacer íntegramente los servicios requeridos hasta antes de la notificación del referido término anticipado.

XXI. SUBCONTRATACIÓN

Se permite la subcontratación parcial de los servicios contratados, siempre que se informe de éste en la oferta del proveedor, con individualización clara de la empresa a subcontratar, lo que deberá ser aprobado por el Consejo. Con todo, se hace presente que el oferente y posterior adjudicatario será el único responsable ante el Consejo de todas y cada una de las obligaciones que se generen producto del respectivo contrato de servicios.

Para efectos de verificar que el subcontratista da cumplimiento a lo dispuesto en el numeral segundo, del inciso segundo, del Artículo 76 del Decreto No 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley No 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, referido a que él, sus socios o administradores no se encuentran afectos a algunas de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el Artículo 92, de la referida norma, el subcontratista deberá estar inscrito en el Registro de Proveedores. En caso de que el subcontratista propuesto no esté inscrito en Registro de Proveedores, deberá inscribirse dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación.

Dentro del mismo plazo el contratista deberá acompañar una declaración jurada simple del subcontratista, firmada por éste si es persona natural o por su representante legal, tratándose de personas jurídicas, acreditando que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades consignadas en el artículo 4o inciso primero y sexto de la Ley No 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, debiendo utilizar respecto el formato que se adjunta en el Anexo N° 1 o 2 de las presentes Bases de licitación.

Será responsabilidad de la adjudicataria velar por que el subcontratista propuesto dé cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases de Licitación. Atendido lo anterior, en caso de que no se acompañen los antecedentes señalados en el párrafo precedente o el subcontratista no se encontrare inscrito en el Registro de Proveedores dentro de los plazos establecidos al efecto, se le tendrá por desistido de su oferta, debiendo hacerse efectiva la Garantía de Seriedad de esta, sin perjuicio que este Consejo, en forma paralela, adjudique al segundo proveedor con mayor puntaje o declare desierta la licitación.

Si durante la prestación de los servicios la contratada quisiera realizar subcontrataciones distintas a las señaladas en su oferta, deberá requerir en forma previa la autorización de la Contraparte Técnica del Consejo, debiendo acompañar en dicho acto la información correspondiente al subcontratista respectivo, dando cumplimiento a lo establecido en los párrafos precedentes. Una vez efectuada la solicitud, la contraparte técnica dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles para pronunciarse a su respecto.

XXII. CESIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones; sin perjuicio, que los documentos justificativos de los créditos que emanen de este contrato puedan transferirse de acuerdo con las normas de derecho común.

XXIII. INTERPRETACIÓN E INFORMACIÓN

Las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas y el contrato respectivo se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia. Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución de la propuesta, de acuerdo con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular de que se trate. En caso de discrepancia en la interpretación primará lo dispuesto en las Bases Técnicas o Administrativas por sobre lo establecido en la oferta del adjudicatario y será el Consejo quien interpretará definitivamente el correcto sentido de las mismas.

Cualquier falta, descuido u omisión de los oferentes o adjudicatario en la obtención de información y estudio de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de su propuesta o prestación del servicio. Por lo tanto, serán de su cargo todos los costos en que incurran para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes de su análisis e interpretación de la información disponible o que se obtenga.

XXIV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y LEGISLACIÓN

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las bases de licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia del contrato, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia ante sus tribunales.

XXV. PROPIEDAD INTELECTUAL

Cualquier eventual producto del trabajo que desarrolle la empresa o sus dependientes, con ocasión del contrato, serán de propiedad del Consejo para la Transparencia, quien se reserva el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitaciones de ninguna especie, no pudiendo, por tanto, la empresa realizar ningún acto respecto de ellos, ajeno al contrato, sin autorización previa y expresa del Consejo.

XXVII. CONFIDENCIALIDAD

Toda información relativa al Consejo para la Transparencia o a terceros a la que la empresa tenga acceso con motivo del presente contrato tendrá el carácter de confidencial. En consecuencia, dicha información deberá mantenerse en carácter de reservada, respondiendo la empresa de todos los perjuicios que se deriven de la infracción de esta obligación, y no podrán difundirla sin autorización expresa y previa del Consejo.

La responsabilidad del adjudicado será solidaria respecto de sus personeros, empleados, consultores o subcontratistas en caso de incumplimiento de esta exigencia.

BASES TÉCNICAS

I. ANTECEDENTES

Desde su constitución, el Servicio de Bienestar del Consejo para la Transparencia ha buscado generar condiciones óptimas para mejorar la calidad de vida laboral y familiar de sus afiliados.

En virtud de ello, se requiere contar con un seguro complementario de salud, seguro dental, seguro de vida y seguro catastrófico, que ofrezca un servicio de calidad y las mejores condiciones del mercado, brindando protección tanto médica como financiera ante accidentes o enfermedades de los afiliados y su grupo familiar.

II. OBJETIVO

Contratar un seguro complementario de salud, dental y catastrófico para los afiliados al servicio de Bienestar del Consejo para la Transparencia y sus cargas legales, como asimismo, la contratación de un seguro de vida para los titulares afiliados al aludido Servicio de Bienestar.

III. ALCANCE

Los seguros que se indican anteriormente están destinados a los funcionarios del Consejo para la Transparencia afiliados al Servicio de Bienestar de esta institución y sus cargas familiares, quienes, desagregados de acuerdo con la siguiente tabla, corresponden a:

Relación Socios/Cargas	N° Socios
Socios Titulares	111
Cargas	94

*De los 111 funcionarios/as, 94 cuentan con sistema de salud ISAPRE y 17 FONASA.

IV. INCORPORACIÓN DE NUEVOS SOCIOS

Durante la vigencia del contrato, podrán incorporarse nuevos socios/as con sus respectivas cargas al Servicio de Bienestar. De acuerdo con lo anterior, el adjudicado, tendrá un plazo de 5 días hábiles para la inscripción del nuevo afiliado y sus cargas, luego de la notificación de incorporación por parte de la contraparte técnica del Consejo.

V. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y CONDICIONES MÍNIMAS.

La propuesta ofrecida deberá cumplir con los siguientes requerimientos mínimos, sin los cuales, la oferta no pasará a la etapa de evaluación y que el oferente debe declarar de acuerdo con el cuadro E, del Anexo N° 5:

- Planes sin deducibles ni períodos de carencia.
- Aceptación de personas con enfermedades preexistentes entregando continuidad de cobertura a las patologías existentes, incluyendo a las beneficiarias en estado de embarazo.
- Modalidad de atención Libre Elección.
- Obligarse a prestar una charla informativa al inicio del convenio para los socios, dando a conocer la operatividad del servicio y los beneficios de su plan.
- Otorgar cobertura de maternidad para la titular y cargas registradas en la base de datos.
- Garantizar que una ejecutiva de mantención realice visitas los días y horas acordados con el/la jefe(a) de Bienestar.
- Plazo máximo de 5 días hábiles para el reembolso de gastos médicos y de 10 días hábiles para gastos hospitalarios.

VI. COBERTURAS MÍNIMAS REQUERIDAS EN MATERIA DE REEMBOLSO O BONIFICACIÓN.

A continuación, se detallan los porcentajes mínimos de reembolso o de bonificación de los seguros de salud, dentales, de vida y catastrófico, que deben contener las ofertas en la presente licitación para su admisibilidad y que los oferentes deberán declarar de acuerdo al Anexo N° 5 de las presentes bases:

A. Coberturas Médicas

CUADROS BENEFICIOS			
HOSPITALARIO			
	% Bonificación	Tope /Evento (UF)	Tope / Anual (UF)
Día cama	70	4	SIN TOPE
Día cama UTI – UCI - Intermedio	70	4	
Exceso de día Cama sobre 30 días	70	3	
Servicios Hospitalarios	50	30	
Honorarios Médicos Quirúrgicos	50		
Tratamiento Obesidad Mórbida (Cirugía Bariátrica)	50		
Cirugía Máxilo Facial por Accidente	50		
Cirugía Máxilo Facial por Enfermedad	50		
Gasto Donante Vivo	50		
Gasto Donante Post Morten	50		
Hospitalario GES	100	SIN TOPE	SIN TOPE

MATERNIDAD			
	% Bonificación	Tope /Evento (UF)	Tope / Anual (UF)
Parto Normal	50	15	SIN TOPE
Parto Cesárea	50	20	
Aborto no Voluntario	50	10	
Complicaciones del Parto	50	10	
Complicaciones del Embarazo	50	10	

AMBULATORIO			
	% Bonificación	Tope / Evento (UF)	Tope / Anual (UF)
Consultas Médicas con Reembolso	60	0,5	10
Consultas Médicas con Bono	60	0,5	
Exámenes de Laboratorio y Radiológicos con Reembolso	50	2	20
Exámenes de Laboratorio y Radiológicos con Bono	50	2	
Procedimientos de Diagnóstico con Reembolso (Incluye Yeso)	50	SIN TOPE	30
Procedimientos de Diagnóstico con Bono (Incluye Yeso)	50		
Procedimientos Terapéuticos con Reembolso	50		
Procedimientos Terapéuticos con Bono	50		
Terapia Ocupacional con Reembolso	50		
Terapia Ocupacional con Bono	50		
Kinesiología con Reembolso	50		
Kinesiología con Bonos	50		
Cirugía Láser Ocular *	60	SIN TOPE	20
Cirugía Ocular (Excluye Láser)	60		
Cirugía Ambulatoria	60		20
Ambulatoria GES	100	SIN TOPE	SIN TOPE

MEDICAMENTOS			
	% Bonificación	Tope / Evento (UF)	Tope / Anual (UF)
Drogas Antineoplásicas	40	SIN TOPE	13
Drogas Inmunosupresoras	40		
Medicamentos Ambulatorios (Marca)	40		
Medicamentos Ambulatorios (Genéricos)	100		

PRÓTESIS Y ÓRTESIS			
	% Bonificación	Tope / Evento (UF)	Tope / Anual (UF)
Prótesis (excluye prótesis dentales) y Órtesis	60	SIN TOPE	15
Plantillas Ortopédicas	60		5
Aparatos Auditivos	60		3
Marcos, Cristales Ópticos	60		

ADICIONALES			
	% Bonificación	Tope / Evento (UF)	Tope / Anual (UF)
Fonoaudiología con Reembolso	50	0,5	10
Fonoaudiología con Bonos	50	0,5	
Servicio de Ambulancia	50	SIN TOPE	2

PSICOLOGÍA Y PSIQUIATRÍA			
	% Bonificación	Tope / Evento (UF)	Tope / Anual (UF)
Consulta Psiquiátrica y/o Psicológica	50	0,5	10
(Idem coberturas Psiquiatría y Psicología GES)	50	0,5	
Psicopedagogía	50	0,5	
Hospitalización Psiquiátrica	50	SIN TOPE	15

B. Cobertura Dental

COBERTURA DENTAL			
	% Bonificación Libre Elección	Tope / Evento (UF)	Tope / Anual (UF)
Periodoncia	50%	SIN TOPE	12 UF
Endodoncia	50%		
Ortodoncia	50%		
Prótesis Fija	50%		
Cirugía Bucal	50%		
Operatoria Dental	50%		
Radiología	50%		
Disfunción	50%		

COBERTURA DENTAL			
	% Bonificación Libre Elección	Tope / Evento (UF)	Tope / Anual (UF)
Odontopediatría	50%		
Urgencia	50%		
Prótesis Removible	50%		
Implantología	50%		
Laboratorio	50%		
Diagnóstico	50%		

C. Cobertura Seguro de Vida

SEGURO DE VIDA	
Cobertura	Capital Asegurado UF
Fallecimiento (asegurados menores o iguales a 85 años)	50 UF
Muerte Accidental (asegurados menores o iguales a 85 años)	50 UF
*Cobertura sólo para titulares	

D. Cobertura Seguro Catastrófico

SEGURO CATASTRÓFICO	
Monto máximo asegurado por BENEFICIARIO	UF 2.000
Deducible	UF 100
Consideración	Solo se deben enterar las 100 UF, separado del plan de salud.
*Cobertura para todos los beneficiarios	

ANEXO 1
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
PERSONA JURÍDICA

Declaro:

Que esta entidad no se encuentra inhabilitada para contratar con el Consejo para la Transparencia, de acuerdo a las inhabilidades contempladas en los incisos 1 y 6 del artículo 4° de la Ley N°19.886; no encontrarse condenado a la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado de conformidad a lo establecido en la ley N°20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Santiago, _____ de _____ de 2020

ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

Declaro:

Que, no me encuentro inhabilitado/a para contratar con el Consejo para la Transparencia, de acuerdo a las inhabilidades contempladas en los incisos 1 y 6 del artículo 4° de la Ley N° 19.886; no encontrarse condenado a la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado de conformidad a lo establecido en la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

FIRMA Y RUT PROPONENTE

Santiago, _____ de _____ de 2020

NOTA: Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, la declaración jurada se entiende que la realiza la persona natural que la represente, de acuerdo al documento público o privado, acompañada de acuerdo a lo dispuesto en las Bases Administrativas.

ANEXO 3

DECLARACIÓN SIMPLE UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO ARTÍCULO 67 bis DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE COMPRAS PÚBLICAS

NOMBRE: _____ RUT:

_____,
Cédula de Identidad N° _____, con domicilio en:

_____ en mi calidad de representante o apoderado de una Unión Temporal de Proveedores, declaro que la Unión conoce los términos del artículo 67¹ bis del Reglamento de Compras Públicas, cuyo texto refundido se reproduce en pie de página y que dicha asociación cumple, al presentar la oferta, con los requerimientos de dicho artículo, especialmente, en los siguientes sentidos:

1.- Luego de ser adjudicado, se acompañará un documento público que da cuenta del acuerdo para participar de esta licitación como una Unión Temporal de Proveedores, **en el que a lo menos se establece:**

1.1.- La solidaridad de sus miembros respecto de todas las obligaciones que se generen con el Consejo para la Transparencia.

1.2.- El nombramiento del representante o apoderado común con poderes suficientes, y

1.3.- Que la vigencia de la Unión no podrá ser inferior a la vigencia del contrato que por este proceso se adjudique.

2.- Acompaño la declaración juradas (Anexo 2), en representación de la Unión.

3.- Que, en caso de afectar una causal de inhabilidad a algún miembro de la Unión, ésta decidirá si continuará con el procedimiento de contratación con los restantes miembros no inhábiles de la misma o se desistirá de su participación en el respectivo proceso.

4.- Que cada miembro de la Unión está inscrito o se inscribirá, dentro de un plazo de 15 días, en el Registro de Proveedores.

FIRMA Y RUT PROPONENTE

Santiago, _____ de _____ de 2020

**ANEXO 4
OFERTA ECONÓMICA**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE	
R.U.T	
DIRECCIÓN	
TELÉFONO	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD REPRESENTANTE LEGAL	
El Oferente que suscribe, certifica que los montos informados , para la presentación del servicio, expresado en pesos chilenos o en unidades de fomento, incluyendo IVA, u otro impuesto o cargo, es el siguiente:	
Valor total de referencia por los 12 meses que dura el servicio	
Seguro de Vida para Titulares (Incluir valor prima mensual por afiliados)	
Seguro Catastrófico para Beneficiarios (Incluir valor prima mensual por afiliados)	
Valor Total prima incluyendo cobertura de salud, dental, de vida y catastrófico. (Incluir valor prima total mensual por afiliado)	
Indicar si el servicio es exento de IVA	

Firma Representante Legal

Santiago, _____ de _____ de 2020

ANEXO 5

PROPUESTA TÉCNICA

El oferente debe completar según se indica, los cuadros A, B, C, D y E de este anexo, los cuales permiten determinar si la propuesta cumple con el mínimo requerido por el Consejo u ofrece condiciones más ventajosas y, de acuerdo con eso, determinar si la oferta será evaluada. El cuadro F de este anexo, permite la evaluación del criterio técnico de las Bases Administrativas de esta licitación.

A. Coberturas médicas

HOSPITALARIO Mínimos requeridos				HOSPITALARIO Detalle Oferta			
	% Bonificación	Tope /Evento (UF)	Tope / Anual (UF)	Indique "SI" de ser la misma cobertura, de lo contrario, indicar nuevos valores en columnas respectivas.	% Bonificación	Tope /Evento (UF)	Tope / Anual (UF)
Día cama	70	4	SIN TOPE				
Día cama UTI – UCI - Intermedio	70	4					
Exceso de día Cama sobre 30 días	70	3					
Servicios Hospitalarios	50	30					
Honorarios Médicos Quirúrgicos	50						
Tratamiento Obesidad Mórbida (Cirugía Bariátrica)	50						
Cirugía Máxilo Facial por Accidente	50						
Cirugía Máxilo Facial por Enfermedad	50						
Gasto Donante Vivo	50						
Gasto Donante Post Morten	50						
Hospitalario GES	100	SIN TOPE	SIN TOPE				

MATERNIDAD Mínimos requeridos				MATERNIDAD Detalle Oferta			
	% Bonificación	Tope /Evento (UF)	Tope / Anual (UF)	Indique "SI" de ser la misma cobertura, de lo contrario, indicar nuevos valores en columnas respectivas.	% Bonificación	Tope /Evento (UF)	Tope / Anual (UF)
Parto Normal	50	15	SIN TOPE				
Parto Cesárea	50	20					
Aborto no Voluntario	50	10					
Complicaciones del Parto	50	10					
Complicaciones del Embarazo	50	10					

AMBULATORIO Mínimos requeridos				AMBULATORIO Detalle Oferta			
	% Bonificación	Tope / Evento (UF)	Tope / Anual (UF)	Indique "SI" de ser la misma cobertura, de lo contrario, indicar nuevos valores en columnas respectivas.	% Bonificación	Tope /Evento (UF)	Tope / Anual (UF)
Consultas Médicas con Reembolso	60	0,5	10				
Consultas Médicas con Bono	60	0,5					
Exámenes de Laboratorio y Radiológicos con Reembolso	50	2	20				
Exámenes de Laboratorio y Radiológicos con Bono	50	2					
Procedimientos de Diagnóstico con Reembolso (Incluye Yeso)	50						

AMBULATORIO Mínimos requeridos				AMBULATORIO Detalle Oferta			
	% Bonificación	Tope / Evento (UF)	Tope / Anual (UF)	Indique "SI" de ser la misma cobertura, de lo contrario, indicar nuevos valores en columnas respectivas.	% Bonificación	Tope /Evento (UF)	Tope/ Anual (UF)
Procedimientos de Diagnóstico con Bono (Incluye Yeso)	50	SIN TOPE	30				
Procedimientos Terapéuticos con Reembolso	50						
Procedimientos Terapéuticos con Bono	50						
Terapia Ocupacional con Reembolso	50						
Terapia Ocupacional con Bono	50						
Kinesiología con Reembolso	50						
Kinesiología con Bonos	50						
Cirugía Láser Ocular *	60	SIN TOPE	20				
Cirugía Ocular (Excluye Láser)	60						
Cirugía Ambulatoria	60						
Ambulatoria GES	100	SIN TOPE	SIN TOPE				

AMBULATORIO Mínimos requeridos				MEDICAMENTOS Detalle Oferta			
	% Bonificación	Tope / Evento (UF)	Tope / Anual (UF)	Indique "SI" de ser la misma cobertura, de lo contrario, indicar nuevos valores en columnas respectivas.	% Bonificación	Tope /Evento (UF)	Tope/ Anual (UF)
Drogas Antineoplásicas	40						

AMBULATORIO Mínimos requeridos				MEDICAMENTOS Detalle Oferta			
	% Bonificación	Tope / Evento (UF)	Tope / Anual (UF)	Indique "SI" de ser la misma cobertura, de lo contrario, indicar nuevos valores en columnas respectivas.	% Bonificación	Tope /Evento (UF)	Tope/ Anual (UF)
Drogas Inmunosupresoras	40	SIN TOPE	13				
Medicamentos Ambulatorios (Marca)	40						
Medicamentos Ambulatorios (Genéricos)	100						

PRÓTESIS Y ÓRTESIS Mínimos requeridos				PRÓTESIS Y ÓRTESIS Detalle Oferta			
	% Bonificación	Tope / Evento (UF)	Tope / Anual (UF)	Indique "SI" de ser la misma cobertura, de lo contrario, indicar valores en columnas respectivas.	% Bonificación	Tope /Evento (UF)	Tope/ Anual (UF)
Prótesis (excluye prótesis dentales) y Órtesis	60	SIN TOPE	15				
Plantillas Ortopédicas	60						
Aparatos Auditivos	60		5				
Marcos, Cristales Ópticos	60		3				

ADICIONALES Mínimos requeridos				ADICIONALES Detalle Oferta			
	% Bonificación	Tope / Evento (UF)	Tope / Anual (UF)	Indique "SI" de ser la misma cobertura, de lo contrario, indicar nuevos valores en columnas respectivas.	% Bonificación	Tope /Evento (UF)	Tope/ Anual (UF)
Fonoaudiología con Reembolso	50	0,5	10				

ADICIONALES Mínimos requeridos				ADICIONALES Detalle Oferta			
	% Bonificación	Tope / Evento (UF)	Tope / Anual (UF)	Indique "SI" de ser la misma cobertura, de lo contrario, indicar nuevos valores en columnas respectivas.	% Bonificación	Tope /Evento (UF)	Tope/ Anual (UF)
Fonoaudiología con Bonos	50	0,5					
Servicio de Ambulancia	50	SIN TOPE	2				

PSICOLOGÍA Y PSIQUIATRÍA Mínimos requeridos				PSICOLOGÍA Y PSIQUIATRÍA Detalle Oferta			
	% Bonificación	Tope / Evento (UF)	Tope / Anual (UF)	Indique "SI" de ser la misma cobertura, de lo contrario, indicar nuevos valores en columnas respectivas.	% Bonificación	Tope /Evento (UF)	Tope/ Anual (UF)
Consulta Psiquiátrica y/o Psicológica	50	0,5	10				
(Idem coberturas Psiquiatría y Psicología GES)	50	0,5					
Psicopedagogía	50	0,5					
Hospitalización Psiquiátrica	50	SIN TOPE	15				

B. Cobertura dental

COBERTURA DENTAL Mínimo Requerido				COBERTURA DENTAL Detalle Oferta			
	% Bonificación Libre Elección	Tope / Evento (UF)	Tope / Anual (UF)	Indique "SI" de ser la misma cobertura, de lo contrario, indicar nuevos valores en columnas respectivas.	% Bonificación	Tope /Evento (UF)	Tope/ Anual (UF)
Periodoncia	50%						

COBERTURA DENTAL Mínimo Requerido				COBERTURA DENTAL Detalle Oferta			
	% Bonificación Libre Elección	Tope / Evento (UF)	Tope / Anual (UF)	Indique "SI" de ser la misma cobertura, de lo contrario, indicar nuevos valores en columnas respectivas.	% Bonificación	Tope /Evento (UF)	Tope / Anual (UF)
Endodoncia	50%	SIN TOPE	12 UF				
Ortodoncia	50%						
Prótesis Fija	50%						
Cirugía Bucal	50%						
Operatoria Dental	50%						
Radiología	50%						
Disfunción	50%						
Odontopediatría	50%						
Urgencia	50%						
Prótesis Removible	50%						
Implantología	50%						
Laboratorio	50%						
Diagnóstico	50%						

C. Cobertura Seguro de Vida

COBERTURA SEGURO DE VIDA Mínimo Requerido		COBERTURA SEGURO DE VIDA Detalle Oferta	
Causal	Capital Asegurado UF	Indique "SI" de ser la misma cobertura, de lo contrario, indicar nuevo valor en columna respectiva.	Capital asegurado UF
Fallecimiento	50 UF		
Muerte Accidental	50 UF		

D. Cobertura Seguro Catastrófico

COBERTURA SEGURO CATASTRÓFICO Mínimo Requerido		COBERTURA SEGURO CATASTRÓFICO Detalle Oferta	
Detalle	Capital Asegurado UF	Indique "SI" de ser la misma cobertura, de lo contrario, indicar nuevo valor en columna respectiva.	Capital asegurado UF
Monto máximo asegurado por BENEFICIARIO	2.000 UF		
Deducible	100 UF		
Consideración	Solo se deben enterar las 100 UF, separado del plan de salud.		

E. Tabla Oferta de Requerimientos Mínimos.

El oferente debe marcar "SI" o "NO", dependiendo si cumple o no con cada uno de los requerimientos mínimos que exige el Consejo y que se individualizan en la siguiente tabla:

Requerimiento	Indique SI o No
El Plan no debe tener deducibles ni tampoco periodos de carencia.	
Aceptación de personas con enfermedades preexistentes, entregando continuidad de cobertura a las patologías existentes, incluyendo a las beneficiarias en estado de embarazo.	
Modalidad de atención Libre Elección.	
Charla informativa al inicio del convenio para los beneficiarios, dando a conocer la operatividad del servicio y los beneficios asociados al plan.	
Cobertura de maternidad para la titular y cargas registradas en la base de datos.	
Contar con una ejecutiva de mantención que realice visitas los días y horas acordados con el/la Jefe/a de Bienestar.	
Plazo máximo de 5 días hábiles para reembolso de gastos médicos y 10 días hábiles para reembolso de gastos hospitalarios, a partir de la fecha de presentación de dichos gastos.	

F. Beneficios adicionales:

El oferente debe señalar los beneficios adicionales que contenga su propuesta técnica, incluidos en el precio ofertado, los cuales serán considerados en la evaluación del criterio técnico, según las Bases Administrativas de esta licitación.

Firma Representante Legal

Santiago, _____ de _____ de _____.

2° PUBLÍQUESE en el portal www.mercadopublico.cl el presente llamado a Licitación Pública y sus correspondientes Bases Administrativas, Técnicas y Anexos y cualquier otro antecedente o documento que permita una adecuada participación de los Proveedores del rubro respectivo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN
EL PORTAL www.mercadopublico.cl Y
ARCHÍVESE.**


DAVID IBACETA MEDINA Director General
Director General (S)
Consejo para la Transparencia



MDS /PMT/ AMV/ AIA/ MSM

DISTRIBUCIÓN:

Jefe Unidad Administración y Finanzas.
Coordinación de Gestión de Compras y Logística
Jefa Unidad de Desarrollo y Gestión de Personas
Jefa Servicio de Bienestar del CPLT
Archivo